

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las las dieciséis horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo Rector de la UNSAAC; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo se registra la asistencia del Est. Wilber Quispe Chuquiwanca, Delegado del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario; igualmente se verifica la presencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Mgt. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; M. Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Est. Aldo Sabino Flores Sapacayo, en representación de la FUC; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Personal de la Dirección de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR**, somete al voto el Acta de Sesión Extraordinaria del 17 de agosto de 2017, siendo aprobado por unanimidad. Seguidamente somete al voto el Acta de Sesión Extraordinaria del 18 de agosto de 2017, siendo aprobado por unanimidad.-----

SR. RECTOR informa que se ha firmado una primera adenda al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC y la UNSAAC con participación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT. Indica que se harán seis convocatorias, excepto la que tiene una observación legal. La convocatoria empieza el 19 de septiembre y se cierra el 24 de octubre. Señala que la semana pasada se han entregado los resultados de los concursos, de las siete convocatorias. Indica que por la urgencia se vio en la necesidad de firmar la adenda con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario, para proceder con la convocatoria, por ello pide que se ratifique la Resolución Nro. R-1139-2017-UNSAAC por la que se autorizó la firma de la adenda. **A continuación somete al voto, porque se ratifique la Resolución Nro. R-1139-2017-UNSAAC y la autorización de la firma de la adenda al convenio señalado, siendo aprobado por unanimidad.**-----

ORDEN DEL DIA:

- 1. EXP. NRO. 652691, OFICIO NRO. 0491-2016-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ALCANZANDO PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CAPACITACION DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNSAAC.**-----**SR. RECTOR** sugiere incluir en el Art. 2° el Art. 79° de la Ley Universitaria.-----**DR. FELIX HURTADO** señala que le parece necesario separar el artículo 2° en dos artículos. De otro lado el objetivo empieza con un verbo.-----**SR. RECTOR** sugiere “Mejorar el servicio de educación superior universitaria”. Se consigna el objeto como Art. 1°consignando lo que aparecía como finalidad y el Art. 2 se consigna como Finalidad con el texto que aparecía como objetivo.----Art. 3° se consigna la base legal.----- **DR. FELIX HURTADO** consulta si el reglamento es para el docente ordinario.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que el servicio es de todos los docentes, ordinarios y contratados, por ello el reglamento también comprendería a los contratados.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** en cuanto a incluir a los contratados, señala que los contratados tienen limitaciones legales y reglamentarias como para hacer estudios de maestría y doctorado con goce de haber, allí viene el problema, que puedan participar en cursos cortos, congresos no hay

impedimentos, la regulación estaría dada en todo el contexto, pero en el contenido se podría regular, porque no se puede dejar de asistir con sus capacitaciones. Sugiere no poner docente ordinario, solo docente y añadir en el Art. 4° de la Naturaleza de la capacitación del docente universitario “para un mejor servicio de los estudiantes y mejorar su desempeño en investigación”.----Se acepta.----**DR. FELIX HURTADO** pide aclaración sobre el término fomento de la capacitación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que cuando se habla de fomento, no solo es el financiamiento, sino brindar facilidades.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que un contratado puede participar en una invitación a un congreso, por ejemplo puede ser experto en interculturalidad, puede pedir permiso por dos días, y le financian sus pasajes y viáticos porque de lo contrario se le estaría limitando.-----**M.SC. WILBER PINARES**, en cuanto al Art. 6°, no sabe si el Vice Rectorado podrá dirigir capacitación en Ingeniería Química, Ciencias Sociales, en este caso solo supervisa. Máximo debe supervisar la capacitación docente.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** precisa que hay un comité integrado por entre otros por un decano, director de la Escuela de Posgrado, que forman el Comité de Capacitación, entonces no solo es el Vice Rectorado Académico. El planeamiento de capacitación lo hace un integrante de la CAPCU, el Director de EPG más Planificación.---**ABOG. MARLENE GONZALES**, sugiere que habría que determinar quiénes hacen el control.----**Con las modificaciones planteadas el Señor Rector somete al voto el Capítulo I, siendo aprobado por unanimidad.**----Se pasa al Capítulo II.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que el Art. 7° tiene objetivo general y específicos. Sugiere poner 7.1 Objetivo General y 7.2 Objetivos Específicos. El objetivo general debería ser la segunda parte del primer párrafo.-----**SR. RECTOR** reformula el Art. 7° estableciendo objetivo general y objetivos específicos.-----**DR. FELIX HURTADO** sugiere quitar la palabra “ordinarios”, y el reglamento debe ser redactado en tiempo presente.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** en el Art. 8° sugiere que el Plan de Capacitación debe ser aprobado durante la elaboración del presupuesto.----- **DR. FELIX HURTADO** en el Art. 10° le parece mucho que las reuniones sean dos veces al mes, sugiere que sea una vez al mes. Queda una vez al mes.-----Art. 11° **DR. FELIX HURTADO** indica que rara vez ha visto el diagnóstico de necesidades de capacitación de un departamento. Entonces habría una etapa de diagnóstico.----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que es en base a una línea, en base a un diagnóstico.----**SR. RECTOR somete al voto el Capítulo II, siendo aprobado por unanimidad.**-----**DR. FELIX HURTADO** opina que hay que diferenciar la condición de contratado y pregunta la diferencia entre licencia y permiso.-----Por Secretaría se aclara.----**MGT. VLADIMIRO CANAL** le parece coherente que debe quedar el texto que aparece en el Art. 13° que dice que la UNSAAC no reconoce licencia no remunerada por capacitación.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sugiere que debe decir se brinda para estudios de maestría, doctorados, posdoctorados.----- **SR. RECTOR** indica que el día de hoy el Colegio de Economistas va a dar los resultados del estudio del pasaje del transporte público, ya se presentaron los estudios de la FUC y de los transportistas, participará en la reunión como observador, por ello pide permiso para retirarse de la sesión. De otro lado señala que tiene observación de lo que venía ocurriendo en el sentido de que muchos profesores hicieron uso de licencia y no trajeron el grado académico, y debería devolver lo percibido, eso se debería contemplar en el reglamento.-----Asume la conducción del Consejo Universitario el Sr. Vicerrector Académico.----**DR. FELIX HURTADO** observa el párrafo final del Art. 13° y señala que si el docente no es ratificado entonces sería separado de la docencia, le parece exagerado. Considera que sería como ha dicho el Rector, esto es que tendría que devolver el monto percibido durante la licencia.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, opina que en cuanto a la duración de la licencia, es necesario fijar un plazo.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que a nivel de las instituciones internacionales el periodo de capacitación no es homogéneo, varía en el sistema. Cuando la licencia para el doctorado era un año, se ampliaba por otro, y luego por otro y por otro, se podría buscar un término medio, “tiene un plazo de duración de acuerdo al programa de estudio, según el plazo y tiempo fijado para la capacitación obtenida”.----- **DR. FELIX HURTADO** indica que a nivel mundial

existen diferentes periodos, cinco años, cuatro, etc., cuando el candidato obtiene su ingreso allí dice cuál es el periodo. Si se fija un plazo es dañino. Tiene que ser de acuerdo al plan de estudios.-----Se corrige conforme lo planteado por el Vicerrector Académico.-----**DR. FELIX HURTADO** Art. 16° beneficiarios. Pregunta por qué se limita a los profesores de tiempo parcial.-----Se quita ese texto.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, opina que los docentes contratados no pueden entrar en este tipo de capacitación, porque están solo por semestres.-----**DR. FELIX HURTADO** en el Art. 17° sobre requisitos plantea separar los ítems. Se acepta.-----**DR. FELIX HURTADO** lee el párrafo del Art. 17° y plantea observación. Se retira el párrafo.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** hace referencia al tema de donde se desarrolla la maestría o doctorado, porque se ha observado si tiene o no rango universitario.-----**M.SC WILBER PINARES** indica que en Ingeniería Química hacen pasantías en industrias, y pregunta si eso no sería reconocido.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que debe aclararse.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** sugiere que se incluya en el ítem 3 del Art. 17° “en institución académica, institución científica e instituciones tecnológicas o industriales (para el caso de pasantías), de reconocida trayectoria”.-----Se acepta.---**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** opina que debe permanecer lo de solvencia académica.-----**DR. FELIX HURTADO** observa lo señalado en el Art. 18° inciso c) que señala que será causal para no ser ratificado, considera que es exagerado.-----**M.SC. WILBER PINARES**, pregunta cómo se determina la incapacidad.---**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que hubieron varios casos en la Institución.-----**M.SC. WILBER PINARES** considera que quien sale en capacitación debe presentar informe.-----En el inciso c) del Art. 18° se consigna: “En caso de no alcanzar el grado académico motivo de licencia será causal de la devolución de las remuneraciones percibidas”.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, opina que el hecho de devolver las remuneraciones más los intereses debería estar estipulado en un artículo siguiente respecto de los deberes.-----**M.SC. WILBER PINARES**, opina que para maestría y doctorado deben presentar tesis.---**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que está contemplado en el reglamento.-----Se agrega como inciso g) en el Art. 18° “En caso de pasantía alcanzar el informe correspondiente y la socialización de las competencias adquiridas”.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sugiere: “y la demostración de la experticia lograda, si fuera el caso”.---**EST. ALDO SABINO FLORES** opina que sería una capacitación dirigida a los estudiantes.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL** respecto del inciso f) señala que en otros reglamentos se ha visto el repositorio entonces la tesis debe ir allí.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** sugiere el siguiente texto en el inciso f) En caso de estudios de posgrado hacer entrega de un ejemplar de la tesis o trabajo de investigación en formato virtual y físico”.-----Se acepta.-----Art. 19° se observa el plazo de treinta días de anticipación para presentar la solicitud.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** sugiere: “con la anticipación debida” en lugar del plazo de treinta días.-----Se acepta.---**ABOG. MARLENE GONZALES**, opina que todo procedimiento debe terminar a los treinta días, no se debe dejar abierto.-----**DR. FELIX HURTADO** en el 19.4 sugiere que se debe poner que el docente no puede viajar sin su resolución.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que las postulaciones a doctorados, maestrías es en marzo o abril, entonces ser haría solo con la constancia.-----En el Art. 19.3 se agrega “previo informe de la Junta de Docentes y ratificado por el Consejo de Facultad”.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL** sugiere que se agregue “informe escalafonario” en los requisitos.----Se agrega “Informe del Área de Escalafón y Pensiones”.---- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** señala que el contrato va a requerir aval.----- **DR. FELIX HURTADO** opina que en el Art. 19.1 se puede poner solicitud dirigida al Rector.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sugiere que en el Art. 19.4 se debe consignar que el docente antes de desplazarse al lugar de la capacitación debe contar con la resolución y su contrato debidamente firmado.-----Se acepta y se inserta el siguiente texto: “El docente para hacer uso de este beneficio previo a su desplazamiento al lugar donde desarrollará su capacitación deberá contar con la resolución correspondiente y el contrato suscrito”.-----**EST. WILBER QUISPE** sugiere revisar el Art. 19.3.---En el Art. 9° se agrega: “nombrado por Resolución emitida por el titular del pliego”.----**ABOG. MARLENE GONZALES**, opina

que se tendría que insertar el incumplimiento de obligaciones.---- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION** sugiere que eso se debe estipular en el contrato.-----**VICERRECTOR ACADEMICO** somete al voto el **Capítulo III, siendo aprobado por unanimidad.**-----Se pasa a las **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**----Se suprime la segunda disposición propuesta, la tercera pasa a ser segunda y se corrige la redacción.----**VICERRECTOR ACADEMICO, somete al voto las disposiciones transitorias siendo aprobadas por unanimidad, seguidamente somete al voto todo el reglamento, siendo aprobado por unanimidad.**----Siendo las diecinueve horas con cuarenta y siete minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General.-----